BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 8 de septiembre de 2006 | NÚM. 74

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la pérdida de competencias y derecho histórico de Navarra en materia de función pública como consecuencia de sendas sentencias del Tribunal Constitucional, así como actuaciones a desarrollar para la recuperación de dicho derecho histórico, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Ministero de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse del Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo, a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que concecte el aeropuerto y Pamplona, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

—Declaración política con motivo de la conmemoración del día 8 de septiembre, Día del Cooperante, Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 14).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la financiación del trazado navarro de la autovía Medinaceli-Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 15).

—Pregunta sobre el estado de las obras de desdoble en los tramos pendientes de la N-232, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 15).

—Pregunta sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara nula e inconstitucional una disposición adicional de la Ley Foral 21/98, de Presupuestos Generales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 16).

—Pregunta sobre las actuaciones para el cumplimimiento de la Ley del Taxi, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 17).

—Pregunta sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás (Pág. 17).

—Pregunta sobre varias cuestiones en relación con Tracasa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 18).

—Pregunta sobre el motivo por el cual no se ha enviado a la Cámara el estudio sociolingüístico de la zona mixta sobre la evolución del euskera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 19).

—Pregunta sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).

—Pregunta sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).

—Pregunta sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 21).

—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 21).

—Pregunta sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 22).

—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 23).

—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 23).

—Pregunta sobre la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 24).

—Pregunta sobre los recursos de casación interpuestos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2005, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 25).

—Pregunta sobre las reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 25).

—Pregunta sobre la exposición “Navarra somos todos”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 26).

—Pregunta sobre un posible plan de emergencia y evacuación en la presa del pantano de Itoiz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 27).
—Pregunta sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D José Luis Etxegarai Andueza (Pág. 27).
—Pregunta sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 28).
—Pregunta sobre la instalación de módulos prefabricados en el colegio público "Ave María-Patxi Larrainzar", formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 29).
—Pregunta sobre una futura exposición titulada “Navarra Futuro”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 29).
—Pregunta sobre las ayudas al Museo de Castejón, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 30).
—Pregunta sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 30).
—Pregunta sobre el Plan para desarrollar un área de turismo activo de naturaleza en Sorogain, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 31).
—Pregunta sobre la participación del Departamento de Cultura en la rehabilitación y restauración de la iglesia vieja de San Adrián, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 32).
—Pregunta sobre el Observatorio Territorial, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 33).
—Pregunta sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 33).
—Pregunta sobre la participación del Gobierno en la preparación de las propuestas de la nueva política regional en Europa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 34).
—Pregunta sobre cuándo piensa la Consejera de Salud revisar la rotulación en euskera de entrada al Pabellón D del Hospital de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 35).
—Pregunta sobre la intención de promover sistemas de telepeaje que evitan la parada de los vehiculos en los puestos de peaje en la AP-15, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 35).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
— Acuerdo de adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de la sede del Parlamento de Navarra (Pág. 36).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 3 de julio de 2006, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 27 de septiembre de 2006, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El proyecto de Ley Foral efectúa importantes modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y tiene los siguientes objetivos:

1º.- La rebaja impositiva que se propone posibilitará a los contribuyentes una mayor disponibilidad de recursos, de forma que ésta contribuirá a propiciar un impulso de la demanda interna, tanto de consumo como de inversión, y a generar una mayor actividad y más empleo. También se producirá la disminución de la denominada "brecha fiscal", es decir, la disparidad entre el coste laboral total de un empleado que soporta la empresa y el salario neto de impuesto recibido por dicho empleado. Todo ello contribuirá a relanzar el crecimiento económico en un contexto de previsibles aumentos de tipos de interés.

El incremento de la renta disponible en los contribuyentes se traducirá también en un incremento del ahorro personal y el de las familias, tanto a largo plazo como a corto plazo.

2º.- Modificar la tarifa del Impuesto y elevar los mínimos personales y familiares. Ambas medidas mejoran la situación de las familias y se dirigen también a evitar los efectos del incremento de la presión fiscal como consecuencia de la elevación de las rentas nominales por efecto de la inflación a lo largo del ciclo de los últimos cuatro años. En definitiva, se trata de evitar la llamada "progresividad en frío".

3º.- Mejorar la situación tributaria de determinados colectivos con circunstancias personales merecedoras de un trato específico como son las personas discapacitadas, las dependientes, las pertenecientes a la tercera edad, las familias

numerosas, los trabajadores por cuenta ajena y los pensionistas de viudedad.

Merece destacarse una novedad significativa: el incentivo que se realiza para la cobertura privada del riesgo de la gran dependencia.

4º.- No sólo mantener sino intensificar la progresividad del Impuesto, puesto que la rebaja impositiva es proporcionalmente mayor en las rentas bajas que en las rentas altas.

5º.- Protección del principio de la suficiencia recaudatoria. Se utiliza el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como herramienta de incentivo y estímulo de la actividad económica, así como de distribución equitativa de la carga fiscal, pero garantizando la suficiencia presupuestaria así como la disciplina fiscal necesaria de tal manera que existan los recursos precisos y adecuados para acometer las políticas que contribuyan al bienestar económico y social de los ciudadanos navarros.

El proyecto de Ley Foral se compone de un artículo único y de dos disposiciones finales.

En cuanto a las modificaciones concretas que plantea el presente proyecto de Ley Foral, se describen en primer lugar las referidas a la protección de las personas dependientes.

El apartado Uno del artículo único introduce un nuevo supuesto de exención en el artículo 7 de la Ley Foral del Impuesto. Así, quedarán exentas las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio que se deriven de la Ley de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley se encuentra en tramitación en las Cortes Generales.

Las que se declaran exentas son las prestaciones económicas públicas que podrá percibir el beneficiario para ser atendido por cuidadores familiares, así como las relativas a la asistencia personalizada de ese beneficiario.

La modificación contenida en el apartado Dos se ocupa de añadir una nueva prestación a la letra a) del apartado 2 del artículo 14 y tiene por objeto calificar como rendimiento del trabajo las prestaciones recibidas por los beneficiarios de los seguros de dependencia conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la dependencia.

También se declaran exentos los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de la vivienda habitual por las personas en situación de gran dependencia, sin tener en cuenta su edad.

Asimismo se establece una nueva reducción en la base imponible: las primas satisfechas a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de gran dependencia, con los mismos límites que los planes de pensiones, los planes de previsión asegurados y las mutualidades de previsión social.

Este tipo de seguros de dependencia tendrá que ofrecer obligatoriamente una garantía de interés y deberá utilizar técnicas actuariales. Además, el sujeto pasivo deberá ser tomador, asegurado y beneficiario.

Los apartados Cinco y Seis del proyecto de Ley Foral se dirigen a elevar los mínimos personales y familiares del Impuesto.

Estos mínimos están directamente relacionados con las obligaciones económicas personales y familiares del sujeto pasivo, de tal manera que la renta de éste se encuentra modulada e influenciada por dichas obligaciones. De ahí que el Impuesto sobre la Renta, que grava la verdadera capacidad económica del contribuyente, debe determinar en primer lugar la renta realmente disponible, es decir, debe descontar de la renta total los mínimos personales y familiares del sujeto pasivo.

La reforma actualiza las cuantías de los mínimos personales y familiares, que se habían mantenido constantes desde el año 2003 y se incrementan en mayor medida los mínimos que afectan a los discapacitados, a los componentes de la tercera edad y de la familia.

También se aumenta el mínimo personal correspondiente al padre o a la madre en las familias llamadas monoparentales.

El apartado Siete modifica el apartado 1 del artículo 59 y construye una nueva tarifa del Impuesto, cuyo tipo mínimo es el 13 % con una rebaja un punto respecto de la anterior y el máximo es el 42% con una disminución de dos puntos respecto de la anterior.

La tarifa consta de seis tramos (un tramo menos que la anterior), se reducen los tipos marginales y se aumenta la longitud de los tramos. Es preciso notar que la nueva tarifa supone una rebaja mayor en los tramos bajos que en los altos.

Un cambio importante es el relativo a la regulación de la deducción por trabajo.

La novedad más significativa es que se eleva la deducción con carácter general de 685 a 700 euros. Ahora bien, se produce un incremento mayor para los sujetos pasivos que obtengan ren-

dimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.100 euros: la cantidad se eleva a 850 euros.

Por su parte, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos netos del trabajo entre 9.100.01 y 10.600 euros se establece una deducción progresiva: el importe de la deducción será de 850 euros menos el resultado de multiplicar por 0,1 la diferencia entre el importe de dichos rendimientos netos y 9.100.

También se incrementa la deducción por trabajo de los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos, que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%. Se pasa de 1.085 euros a 1.500 euros.

Finalmente, el apartado Diez incorpora una nueva Disposición Adicional a la Ley Foral del Impuesto con efectos para el año 2007. La finalidad de este precepto es compensar a las personas que hayan tenido derecho a practicar la deducción por pensiones de viudedad durante los años 2004 a 2006 de los efectos de la inflación. Esta deducción estaba pensada para que las personas viudas pudieran ver incrementados sus ingresos hasta el importe del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Teniendo en cuenta que el incremento del IPREM durante los años 2004 a 2006 ha sido claramente inferior al incremento del IPC, la Deducción Adicional que se añade a la Ley Foral del IRPF tiene por objeto compensar dicha diferencia.

La cuantía de la deducción será de 426 euros para los pensionistas que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad durante el período comprendido entre los años 2004 a 2006.

En el caso de que hayan tenido derecho a la deducción solamente durante los años 2005 y 2006, el importe de la deducción adicional será de 378 euros.

Los que solamente hayan tenido derecho a practicar la deducción durante el año 2006, el importe será de 248 euros.

Las Disposiciones finales se ocupan de la habilitación reglamentaria y de la entrada en vigor del proyecto de Ley Foral.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con efectos a partir de 1 de enero de 2007, los preceptos de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que a continuación se relacionan, quedarán redactados del siguiente modo:

Uno. Se añade una letra s) al artículo 7.

"s). Las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio, para cuidados familiares y por asistencia para el apoyo de la autonomía personal, que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia."

Dos. Se añade una nueva prestación 7ª a la letra a) del apartado 2 del artículo 14.

"7ª. Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los seguros de dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia."

Tres. Se modifica la letra b) del apartado 5 del artículo 39.

"b). Con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de gran dependencia de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia."

Cuatro. Se añade un número 4º al apartado 1 del artículo 55. Los actuales números 4º y 5º pasarán a ser, respectivamente, 5º y 6º.

"4º. Las primas satisfechas a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En este contrato de seguro el sujeto pasivo deberá ser tomador, asegurado y beneficiario. No obstante, en el caso de fallecimiento podrá generar derecho a prestaciones en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

En los aspectos no específicamente regulados en los párrafos anteriores y en sus normas de desarrollo, el régimen financiero y fiscal de las aportaciones, contingencias y prestaciones de estos contratos se regirá por la normativa reguladora de los planes de pensiones, salvo los aspectos financiero-actuariales de las provisiones técnicas correspondientes.

Reglamentariamente se desarrollará lo previsto en este número."

Cinco. Se modifica el apartado 3 del artículo 55.

"3. Por mínimo personal.

El mínimo personal será con carácter general de 3.700 euros anuales por sujeto pasivo.

Este importe se incrementará en las siguientes cantidades:

a). 900 euros para los sujetos pasivos que tengan una edad igual o superior a sesenta y cinco años. Dicho importe será de 2.000 euros cuando el sujeto pasivo tenga una edad igual o superior a setenta y cinco años.

b). 2.500 euros para los sujetos pasivos discapacitados que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100. Dicho importe será de 9.000 euros cuando el sujeto pasivo acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100."

Seis. Se modifica el apartado 4 del artículo 55.

"4. Por mínimo familiar:

1º. El mínimo familiar será:

a). Por cada ascendiente que conviva con el sujeto pasivo y no obtenga rentas anuales superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas, una de las siguientes cuantías:

– 900 euros cuando el ascendiente tenga una edad igual o superior a sesenta y cinco años o cuando, teniendo una edad inferior, genere el derecho a aplicar las cuantías previstas en la letra c) de este apartado.

– 2.000 euros cuando el ascendiente tenga una edad igual o superior a setenta y cinco años.

Si tales ascendientes forman parte de una unidad familiar, el límite de rentas previsto en esta letra será el doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el conjunto de la unidad familiar.

b). Por cada descendiente soltero menor de treinta años, siempre que conviva con el sujeto pasivo y no tenga rentas anuales superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas:

– 1.650 euros anuales por el primero

– 1.750 euros anuales por el segundo

– 2.500 euros anuales por el tercero.

– 3.350 euros anuales por el cuarto.

– 3.800 euros anuales por el quinto.

– 4.400 euros por el sexto y siguientes.

También resultarán aplicables las cuantías anteriores por los descendientes solteros, cualquiera que sea su edad, por los que se tenga derecho a practicar las deducciones previstas en la letra c) siguiente.

Además, por cada descendiente menor de tres años o adoptado por el que se tenga derecho a aplicar las cuantías establecidas en esta letra, 1.400 euros anuales. En caso de adopción esta última reducción se aplicará en el periodo impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes.

c). Por cada descendiente soltero o cada ascendiente, cualquiera que sea su edad, que conviva con el sujeto pasivo, siempre que aquéllos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) en el periodo impositivo de que se trate, que sean discapacitados y acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, además de las cuantías que procedan de acuerdo con las letras anteriores, 2.200 euros anuales. Esta cuantía será de 7.700 euros anuales cuando el grado de minusvalía acreditado sea igual o superior al 65 por 100.

Si tales ascendientes forman parte de una unidad familiar el límite de rentas previsto en el párrafo anterior será el doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el conjunto de la unidad familiar.

A efectos de lo previsto en las letras b) y c) anteriores, aquellas personas vinculadas al sujeto pasivo por razón de tutela, prohijamiento o acogimiento en los términos establecidos en la legislación civil aplicable y que no sean ascendientes ni descendientes, se asimilarán a los descendientes.

d). El sujeto pasivo tendrá derecho a la reducción de 2.200 euros anuales por cada familiar que tenga la consideración de persona asistida, según los criterios y baremos establecidos al efecto por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, y conviva con el citado sujeto pasivo.

La reducción se practicará por el cónyuge o pareja estable de la persona asistida y, en su defecto, por el familiar de grado más próximo.

No procederá esta reducción cuando algún familiar de la persona asistida practique, por la citada persona asistida, la reducción del mínimo familiar prevista en la letra c) de este apartado.

La consideración de persona asistida habrá de ser justificada mediante certificación expedida

para cada ejercicio por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

2º. Cuando dos o más sujetos pasivos tengan derecho a la aplicación de los mínimos familiares, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los sujetos pasivos tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente, descendiente o persona asistida, la aplicación del mínimo familiar corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

El mínimo personal y familiar de cada sujeto pasivo estará formado por la suma de las cuantías que resulten aplicables de acuerdo con este apartado y con el anterior."

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 59.

"1. La base liquidable general será gravada a los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base hasta (euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
		3.600	13
3.600	468	4.400	22
8.000	1.436	8.500	25
16.500	3.561	12.500	28
29.000	7.061	14.500	36
43.500	12.281	Resto	42"

Ocho. Se modifica el apartado 5 del artículo 62.

"5. Deducción por trabajo.

1º. Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir la siguiente cantidad:

a) Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.100 euros: 850 euros.

b) Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo entre 9.100,01 y 10.600 euros: 850 euros menos el resultado de multiplicar por 0,1 la diferencia entre el importe de dichos rendimientos netos y 9.100.

c) Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo superiores a 10.600 euros: 700 euros.

2º. Para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos y acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, la deducción a que se refiere el número anterior será de 1.500 euros. La deducción será de 3.000 euros para los que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

3º. El importe de la deducción prevista en este apartado 5 no podrá exceder del resultante de aplicar el tipo medio de gravamen a que se refiere el apartado 2 del artículo 59 a los rendimientos netos del trabajo sujetos efectivamente al Impuesto."

Nueve. Se modifica la regla 7ª del artículo 75.

"7ª. En los supuestos de las unidades familiares a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 71, el mínimo personal, correspondiente al padre o a la madre, que viene establecido en el apartado 3 del artículo 55 se incrementará en 2.400 euros. Dicho incremento no se producirá cuando el padre y la madre convivan."

Diez. Se añade una Disposición Adicional Vigesimosegunda. Deducción complementaria por pensiones de viudedad.

Con efectos para el año 2007 se añade una nueva disposición adicional vigesimoprimera en la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Disposición adicional vigesimoprimera. Deducción complementaria por pensiones de viudedad.

1. Una vez fijada la correspondiente cuota diferencial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los sujetos pasivos que a 1 de enero de 2007 perciban pensiones de viudedad que tengan derecho a los complementos a que se refiere el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrán practicar una deducción adicional por uno de los siguientes importes:

a) 248 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral solamente durante el año 2006.

b) 378 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral solamente durante los años 2005 y 2006.

c) 426 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral durante los años 2004, 2005 y 2006.

Se podrá solicitar del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud el abono de la deducción de forma anticipada. En este supuesto no se aplicará deducción respecto de la cuota diferencial del Impuesto.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento para la práctica de esta deducción, así como para la solicitud y obtención de su abono de forma anticipada.

2. Los sujetos pasivos que a 1 de enero de 2007 perciban pensiones de viudedad de la Seguridad Social en su modalidad contributiva superiores a la cuantías mínimas fijadas para la clase de pensión de que se trate e inferiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), también podrán practicar en la correspondiente cuota diferencial una deducción adicional por uno de los siguientes importes:

a) 248 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral solamente durante el año 2006.

b) 378 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral solamente durante los años 2005 y 2006.

c) 426 euros los que hayan tenido derecho a la deducción por pensiones de viudedad del artículo 67 bis de esta Ley Foral durante los años 2004, 2005 y 2006.

Para poder practicar esta deducción será preciso que los sujetos pasivos no hayan obtenido en el año 2007 otras rentas, distintas de la pensión de viudedad, superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas.

La deducción regulada en este apartado no podrá abonarse de forma anticipada.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento para la práctica de esta deducción.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en ella previstos.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la pérdida de competencias y derecho histórico de Navarra en materia de función pública como consecuencia de sendas sentencias del Tribunal Constitucional, así como actuaciones a desarrollar para la recuperación de dicho derecho histórico

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la pérdida de competencias y derecho histórico de Navarra en materia de función pública como consecuencia de sendas sentencias del Tribunal Constitucional, así como actuaciones a desarrollar para la recuperación de dicho derecho histórico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación ante el Pleno al Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación sobre pérdida de competencias y derecho histórico de Navarra en materia de la función pública como consecuencia de sendas sentencias del Tribunal Constitucional, que constituyen jurisprudencia, así como actuaciones a desarrollar para la recuperación de dicho derecho histórico.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona-Iruña, 31 de agosto de 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Ministero de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse del Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Ministero de Medio Ambiente a agilizar los trámites necesarios para que se reanuden las obras del embalse del Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos García Adanero y Juan Cruz Alli Aranguren, Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro (UPN) y de Convergencia de Demócratas de Navarra (CDN), respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos.

En el año 1996 comenzaron las obras de construcción del embalse de Cigudosa-Valdeprado. Esta importante obra hidráulica traía causa de la necesidad de regulación de caudales en la margen derecha del Ebro.

Así, conjuntamente con los embalses reguladores del Queiles-Val y de Villarijo, se completaba la regulación de los afluentes de la margen derecha del Ebro que tienen incidencia directa en poblaciones navarras.

Hoy en día, únicamente el embalse del Val, en la cuenca del río Queiles y en la localidad zaragozana de Los Fayos, se ha terminado y, en la actualidad, se encuentra en período de llenado y vaciado para comprobar el comportamiento de la presa.

En el caso concreto del embalse de Cigudosa-Valdeprado, éste inunda 185 hectáreas de estos dos municipios sorianos y regula las aguas del río Alhama. El embalse constaba de una presa del tipo gravedad de hormigón compactado, con 65,5 metros de altura. La capacidad de embalse es de 41,8 hm^3, siendo su finalidad la consolidación de 3.050 hectáreas de regadíos ya existentes (2.480 hectáreas en Navarra), y el abastecimiento de una población de 21.600 habitantes (en el año 1995) de los que 17.750 correspondían a los municipios de Fitero, Cintruénigo y Corella, con una dotación media de 450 litros/día/habitante.

Las obras se adjudicaron a Dragados y Construcciones y al poco de comenzar la excavación de la caja para los cimientos de la presa, se decide paralizar la obra y redactar un modificado al proyecto original, y previos los dictámenes necesarios del Ministerio de Fomento y del Consejo de Estado, volver a adjudicar la obra con las modificaciones habidas.

Desde entonces el tiempo va pasando y las obras no se retoman. Desde 1996 se ha perdido un enorme caudal de agua, puesto que éstos han sido años lluviosos, y que ahora podría estar embalsada y podría garantizar el suministro para boca y riego. Muchas han sido las preguntas y requerimientos para conocer cuál es la situación real del expediente. Se tiene constancia de que se rehizo el proyecto obteniendo el visto bueno de los servicios técnicos de la CHE; se conoce que el Ministerio de Fomento había evacuado informe favorable a la modificación ya en el año 2003, restando únicamente su remisión al Consejo de Estado.

En las memorias de la Confederación Hidrográfica de Ebro aparecía desde 1998 la ficha correspondiente al embalse de Cigudosa- Valdeprado con una inversión realizada de 204 millones de pesetas y una previsión para cada año de 0 pesetas, y eso hasta 2003, año en el que ya ni siquiera aparece ficha alguna en la memoria de la CHE.

Así pues, entendiendo urgente y, sobre todo, muy necesario el continuar con las obras del embalse de Cigudosa-Valdeprado, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Medio Ambiente a que agilice los trámites necesarios para que se reanuden las obras de construcción del embalse de Cigudosa-Valdeprado en el río Alhama.

Que se tenga en cuenta el desarrollo de dicha obra a la hora de confeccionar y aprobar los correspondientes Presupuestos Generales del Estado para los años 2007 y siguientes.

Que se notifique a este Parlamento, para su conocimiento, cualquier decisión que se tome al efecto.

Pamplona 19 de junio de 2006

Los Portavoces: Carlos García Adanero y Juan Cruz Alli Aranguren

---

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El pasado 13 de abril de 2005 la Comisión de Cultura y Turismo de este Parlamento aprobó una moción presentada por este grupo parlamentario por la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias para que la rotulación principal de Baluarte, hasta ahora exclusivamente en castellano, contase también, y con las mismas dimensiones, con la correspondiente rotulación en euskera.

A pesar de ello, el Gobierno de Navarra, amparándose en el Plan de Actuación, se negó rotundamente a ello y hoy es el día en el que el mayor centro cultural de Navarra no cuenta en su entrada principal con la debida rotulación en euskera.

Sin embargo, el Tribunal Supremo ha anulado el decreto 372/2000 y el Plan de Actuación sobre el Vascuence en la Zona Mixta que de él se deriva, por lo que el argumento esgrimido por el Presidente del Gobierno de Navarra para negarse a la rotulación en euskera de la entrada principal de Baluarte queda totalmente vacío de contenido.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice a la mayor brevedad posible las gestiones oportunas para que se rotule la entrada principal del Baluarte también en euskera, del mismo modo y con las mismas dimensiones que la actual, rotulada exclusivamente en castellano.

En Iruña, a 30 de junio de 2006

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo a que a la mayor brevedad posible proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la quese insta al Gobierno de Navarra, ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo, a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de septiembr de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Begoña Errazti Esnal, como Portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Recientemente el Tribunal Supremo, ante recurso presentado por el Gobierno de Navarra, ha avalado las decisiones que ya en su día adoptó el Tribunal Superior de Justicia de Navarra con respecto a la anulación del Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, que regulaba el uso del euskara en las Administraciones Públicas de Navarra y del Plan de actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la zona mixta, de 8 de enero de 2001, acto normativo que complementa o desarrolla el citado Decreto Foral que permitió, en el territorio de la zona mixta, que los rótulos indicativos, sellos oficiales y todos los elementos de señalización e identificación; publicaciones, anuncios, avisos etcétera; señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas entre otros, pudieran realizarse exclusivamente en castellano, eliminando el bilingüismo institucional, garantía del respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía navarra.

El propio Consejo de Europa, en el informe elaborado sobre el cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones contraídas con la aprobación de la Carta Europea de leguas minoritarias, ya evidenció la inadecuada gestión de las políticas lingüísticas por parte del Gobierno de Navarra, señalando, incluso, el incumplimiento de la legislación que en este momento existe en Navarra en materia lingüística.

Ante esta nueva situación y en aras de respetar el bilingüismo y los derechos lingüísticos de la ciudadanía navarra, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente propuesta de resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra ante la nueva sentencia del Tribunal Supremo a que, a la mayor brevedad posible, proceda a rotular en bilingüe (castellano-euskara) todos los elementos de señalización e identificación, publicaciones, anuncios, avisos, señalización viaria y documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas inscritos en la denominada zona mixta.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la paulatina rotulación bilingüe de la denominada zona no vascófona, de tal modo que en el menor período de tiempo posible no exista discriminación alguna entre la ciudadanía de la Comunidad en cuanto al ejercicio de los derechos lingüísticos en materia de rotulación.

Iruña, 24 de agosto de 2006

La Portavoz. Begoña Errazti Esnal

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que concecte el aeropuerto y Pamplona

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que concecte el aeropuerto y Pamplona, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El servicio que se pide en esta moción no existe, lo cual acarrea considerables perjuicios a los usuarios del aeropuerto. Parece de sentido común que un aeropuerto esté conectado por autobús urbano con la red de transporte colectivo terrestre y con el centro de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución para su debate y aprobación en el Pleno:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones y actuaciones necesarias para establecer un servicio de autobús urbano que conecte el aeropuerto de Noáin con el centro de Pamplona y con la red comarcal.

Pamplona, 31 de agosto de 2006

El Portavoz: Fernando M.ª Puras Gil

Declaración política con motivo de la conmemoración del día 8 de septiembre, Día del Cooperante

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El día 8 de septiembre ha sido establecido por el Gobierno de España como el Día del Cooperante. Con motivo de dicha fecha, el Parlamento de Navarra DECLARA:

– Que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo es uno de los mayores retos que tiene nuestra sociedad en estos momentos. Acabar con la pobreza es no sólo un compromiso ético de primer orden sino a la vez una de las condiciones básicas para lograr un mundo más justo y pacífico.

– Que la lucha contra la pobreza tiene hoy un programa común asumido por toda la comunidad internacional que se concreta en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015.

– Que el compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado.

– Que el reconocimiento del trabajo de los cooperantes es un deber para toda la sociedad al que tenemos que contribuir desde las instituciones democráticas.

– Y por ello asumimos el reconocimiento hecho explícito al declarar el Gobierno de la nación el día 8 de septiembre como Día del Cooperante".

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la financiación del trazado navarro de la autovía Medinaceli-Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la financiación del trazado navarro de la autovía Medinaceli-Tudela, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación en el Pleno del Parlamento la siguiente pregunta.

En el mes de junio de 2006, aparece en la prensa una información referida a la autopista Medinaceli-Tudela en la que se informa por dónde va a discurrir el trazado de la misma en la Comunidad Foral.

No ha quedado claro por parte del Gobierno de Navarra cómo se va a financiar la parte del trazado correspondiente a los kilómetros de autovía que pasan por Navarra, y, al parecer, es opinión de este Gobierno que la ejecución de la misma se haga por el Gobierno central.

Como quiera que tenemos competencias en esta materia y las últimas obras de autovías en Navarra se han financiado por el Ejecutivo, queremos saber:

¿Cuál es la opinión del Departamento de Obras Públicas con respecto a la financiación del trazado navarro de esta autovía?

¿Se ha realizado alguna gestión ante el Gobierno central en referencia a este proyecto?

Pamplona 30 de junio de 2006

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el estado de las obras de desdoble en los tramos pendientes de la N-232

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el estado de las obras de desdoble en los tramos pendientes de la N-232, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación en el Pleno del Parlamento la siguiente pregunta.

En el Plan de Carreteras de Navarra vigente se prevé concluir el desdoble de la N-232 en el año 2007. El desarrollo actual de las obras parece indicar que estas no van a concluir en el tiempo previsto. Por esta razón deseamos respuesta a las siguientes preguntas.

¿Cuál es el estado actual en el que se encuentran las obras de desdoble en los tramos pendientes de la N-232?

¿Qué previsión de plazos de finalización contempla el Gobierno para esta obra?

Pamplona 30 de junio de 2006

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara nula e inconstitucional una disposición adicional de la Ley Foral 21/98, de Presupuestos Generales de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las consecuencias de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara nula e inconstitucional una disposición adicional de la Ley Foral 21/98, de Presupuestos Generales de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta.

El Tribunal Constitucional vuelve a declarar nula e inconstitucional una disposición adicional de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra, al igual que lo hizo con la disposición adicional primera de la Ley Foral 1/1997, de Presupuestos Generales de Navarra, por considerar que vulnera artículos de la Constitución Española que atribuyen al Estado la planificación general de la actividad económica.

A juicio de este Grupo Parlamentario eso supone el cuestionamiento de una competencia fundamental a la hora de la gestión de los recursos de nuestra Comunidad.

Con fecha 28 de junio solicitada por este Grupo Parlamentario, se celebró una comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral de esta Cámara, sin que el Presidente del Gobierno de Navarra, el Sr. D. Miguel Sanz Sesma, resolviera de modo satisfactorio para Eusko Alkartasuna la cuestión planteada.

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

– ¿Con posterioridad a la sentencia anterior, ha realizado alguna gestión en relación con el cumplimiento de la misma?

– ¿Considera necesario establecer un sistema para blindar las competencias de Navarra en esta materia?

En Iruña, a 3 de julio 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las actuaciones para el cumplimimiento de la Ley del Taxi

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las actuaciones para el cumplimimiento de la Ley del Taxi, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicación.

¿Qué actuaciones ha realizado, promovido e impulsado para el cumplimiento del contenido de la Ley del Taxi?

Pamplona, 31 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVÁS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervás, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su respuesta escrita.

El artículo 44 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio, establece que los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal deberán tener un contenido específico. El apartado 3 de dicho artículo establece que los proyectos sectoriales de iniciativa particular deberán además contener:

a) Estudio de viabilidad económica de la infraestructura o instalación y duración temporal estimada para su ejecución.

b) Los compromisos del promotor para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proyecto, que será obligatorio garantizar.

c) Las garantías que deban prestarse para el cumplimiento de las obligaciones de la letra anterior, que no podrán ser inferiores a un importe del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio proyecto.

Pues bien, el proyecto consta con un documento de síntesis sobre un estudio de impacto ambiental y tres volúmenes relativos al proyecto

de obra, pero en todo el expediente administrativo remitido no consta documento alguno de garantía de la empresa solicitante –Elerebro– sobre la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización ni para el cumplimiento de obligación alguna de las derivadas del proyecto y asumidas en el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental, medidas preventivas y correctoras.

Tampoco por parte del Gobierno de Navarra se ha solicitado, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, en ningún momento esta garantía al promotor, a pesar de ser obligatoria. Lógicamente, el asunto tiene trascendencia, ya que no estamos en un supuesto en el que la obra que se va a acometer y los daños que se pueden causar tanto a las personas como al medio ambiente sean insignificantes.

Por parte del Gobierno de Navarra se alega que en la justificación del proyecto incluida en el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental del grupo 2 de la central térmica de ciclo combinado se indica como una de las causas principales que justifican el desarrollo del proyecto la siguiente: "El hecho de que ya exista un grupo funcionando minimizará los impactos de la construcción de otro grupo, pues todas las infraestructuras asociadas a la central ya están construidas y se utilizarán para el nuevo grupo (línea eléctrica, gasoducto, conducciones de toma y vertido". Por tanto, para el Gobierno de Navarra la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización se encuentra plenamente garantizadas, puesto que los servicios (línea eléctrica, gas, agua) se encuentran ya implantados y las obras de urbanización, incluidas en las infraestructuras asociadas a la central térmica, se encuentran ya construidas.

En relación con este asunto se efectúa la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué tipo de garantía o aval se solicitó en el proyecto sectorial de incidencia supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra para la implantación del grupo I de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico y en qué fecha fue prestada dicha garantía o aval?

2.- Si la garantía o aval correspondiente al proyecto sectorial de incidencia supramunicipal del grupo I de las centrales mencionadas sigue en vigor o en su momento fue devuelta a las mercantiles solicitantes y, en este segundo supuesto, en qué fecha.

Pamplona, 29 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervás

Pregunta sobre varias cuestiones en relación con Tracasa

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre varias cuestiones en relación con Tracasa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El análisis de las referencias de proyectos de Tracasa, basta visitar su página web, denota una importante contratación con la Administración Pública navarra en general y con el Gobierno y sus organismos y empresas públicas en particular. Dado el carácter público de esta empresa, consideramos necesario tener conocimiento exhaustivo de la situación global de la misma. Es por ello que este parlamentario desea conocer:

– Cuentas anuales de la sociedad Trabajos Catastrales S.A. (Tracasa) correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

– Relación de proyectos desarrollados para el Gobierno de Navarra, organismos autónomos dependientes del Gobierno de Navarra y empre-

sas públicas, incluyendo el expediente administrativo que sustente dichas adjudicaciones, con detalle del procedimiento, licitadores, importes de adjudicación, etc.

– Porcentaje de subcontratación de Tracasa en el desarrollo de su actividad productiva.

– Detalle de asistencia a ferias y congresos por parte de Tracasa o de su personal, tanto en el Estado español como en el exterior, correspondiente a los ejercicios desde 2003 hasta 2006.

– Justificaciones de abono correspondiente al stand que Tracasa dispuso en el recientemente celebrado Tecnimap de Sevilla (mayo- junio 2006), detallando la parte abonada directamente por el Gobierno de Navarra por su stand oficial y el abonado por el contiguo Tracasa.

Pamplona, a 30 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el motivo por el cual no se ha enviado a la Cámara el estudio sociolingüístico de la zona mixta sobre la evolución del euskera

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el motivo por el cual no se ha enviado a la Cámara el estudio sociolingüístico de la zona mixta sobre la evolución del euskera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Motivación

El Consejero de Educación, Luis Campoy, anunció en el mes de junio en el Parlamento que el estudio sociolingüístico de la zona mixta solicitado por la Cámara estaría terminado el mes de junio de 2006 y que, posteriormente, se daría a conocer en la Cámara a los parlamentarios.

Pregunta

¿Cuál es el motivo por el cual todavía no se ha enviado? ¿Cuándo va a enviar el Consejero el estudio sociolingüístico a la Cámara?

Pamplona/Iruña, 3 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuáles son los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica y Servicios con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil?

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuál es la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar específicamente del primer ciclo de la Educación Infantil una vez aprobado el decreto foral que lo regule?

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Por qué no se solicitan los siguientes requisitos a los centros privados cuando solicitan su apertura, según se especifica en el artículo 26, punto 3 del proyecto del decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra?, a saber:

a) Planos de las instalaciones.

b) Acreditación de la propiedad del edificio o título jurídico que justifique el derecho de utilización de los inmuebles afectados y el tiempo de duración de dicha utilización.

c) Certificado sobre la adecuación de los espacios e instalaciones en materia de sanidad, higiene y seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Relación del personal con acreditación de sus titulaciones respectivas o compromiso de aportarlo con antelación a la apertura del centro.

e) Documentación acreditativa del mobiliario y del equipamiento del centro o compromiso de aportarlo con antelación a la apertura del centro.

f) Proyecto educativo o compromiso de aportarlo durante el primer curso de funcionamiento del centro.

g) Proyecto de gestión o compromiso de aportarlo durante el primer curso de funcionamiento del centro.

h) Normas de organización y funcionamiento del centro o compromiso de aportarlas durante el primer curso de funcionamiento del centro.

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuáles son los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el artículo 18 del proyecto del decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuáles son los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con los que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 punto 3 del Proyecto de Decreto Regulador del Primer Ciclo de Educación Infantil?

Artículo 22

"3. Los servicios técnicos del Departamento de Educación verificarán e informarán, en su caso, los siguientes extremos:

• Servicio de Centros y Ayudas al Estudio:

– Sobre la idoneidad de las instalaciones.

– Sobre la idoneidad y suficiencia del mobiliario y del equipamiento

• Servicio de Recursos Humanos: Sobre la idoneidad de plantillas y la titulación de los profesionales.

• Servicio de Inspección Técnica y de Servicios: Sobre la idoneidad de los proyectos educativo y de gestión, así como de las normas de organización y funcionamiento del centro.

• Servicio de Ordenación e Innovación Escolar: Sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades prevista."

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuáles son los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto del decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona/Iruña, de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Educación, Ilmo. Sr. D. Luis Campoy Zueco, de manera escrita.

Pregunta

¿Cuáles son los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26, punto 3 del proyecto del decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona/Iruña, 4 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, para su contestación por escrito.

Dada la situación de la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral, interesa conocer las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué número de contratos laborales temporales y con qué antigüedad, por niveles, existen en la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes a fecha 30 de junio de 2006?

2.- ¿Cuántas extinciones y/o despidos por niveles y/o grupos se han realizado y la sustitución de estos, con qué tipo de contratos se ha hecho a fecha 30 de junio de 2005, desde 1 de enero de 2003?

3.- ¿Cuántos contratos administrativos, identificando niveles y/o categorías o grupos, existen vigentes a 1 de enero de 2003, 1 de enero de 2004, 1 de enero de 2005, 1 de enero de 2006 y cuántos y con qué características existen a fecha 3 de junio de 2006, delimitando departamentos u organismos afectados en este último caso?

4.- ¿Quién o cómo se establecen las directrices sobre contratación y tipos de contratos a efectuar en los departamentos del Gobierno de Navarra y en las entidades del sector público de la administración de la Comunidad Foral de Navarra?

5.- ¿Por qué no se convocan las plazas en los plazos legales, explicando causas o decisiones tomadas al respecto?

6.- ¿Existen normas, directrices o circuitos preestablecidos por los que Presidencia y/o Función Pública estructura, prioriza o realiza la provisión de las vacantes y contrataciones correspondientes?

7.- ¿Cuántas peticiones de vacantes le han efectuado los departamentos del Gobierno de Navarra para las plantillas de 2003, 2004, 2005 y 2006?

Si no se han aceptado las peticiones, ¿quién, cómo y por qué han tomado decisiones de desestimación y limitación de las vacantes solicitadas?

8.- ¿Se ha realizado un análisis de las consecuencias por la aplicación de la nueva normativa laboral estatal respecto a los contratos temporales de más de 2 años? ¿Qué medidas van a tomarse?

Pamplona, 5 de julio de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre los recursos de casación interpuestos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2005

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los recursos de casación interpuestos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2005, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario adscrito al Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

En relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2005, ¿cuántos recursos de casación se han interpuesto por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en procedimientos en los que haya sido parte? Se solicita relación con el número total de Sentencias del TSJN en ese período en los que haya sido parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, número de recursos de casación interpuestos, número de recursos de casación inadmitidos, y número de recursos de casación admitidos y resueltos con indicación de si la sentencia fue estimatoria o desestimatoria.

Pamplona-Iruña, a 5 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre las reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las reclamaciones de responsabilidad patrimonial planteadas ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario adscrito al Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafa-

rroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, para lo cual se regula la correspondiente acción de responsabilidad.

Interesa que por el Gobierno de Navarra se responda a las siguientes cuestiones, referidas al período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2005:

¿Cuántas reclamaciones de responsabilidad patrimonial se han planteado ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos? Se solicita relación de expedientes con fecha de reclamación, motivo, órgano que resolvió, en su caso indemnización concedida, y también en su caso si se produjo recurso jurisdiccional y resultado de éste: órgano que adoptó la resolución firme, fecha, contenido de la resolución y cuantía de la indemnización concedida.

¿En cuántos casos en que se ha reconocido una responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos se ha iniciado una acción de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de dicha Administración? Se solicita relación de expedientes con indicación del órgano que resolvió, la fecha, el contenido de la resolución, el puesto de la autoridad o del funcionario afectado, en su caso la cantidad exigida y, en su caso, si se produjo recurso jurisdiccional y resultado de éste: órgano que adoptó la resolución firme, fecha, contenido de la resolución y cuantía de la indemnización concedida.

Pamplona-Iruña, a 5 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la exposición "Navarra somos todos"

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la exposición "Navarra somos todos", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita al Departamento que corresponda del Gobierno de Navarra.

1.- ¿Está tramitando o preparando el Gobierno de Navarra alguna gran exposición bajo el nombre "Navarra somos todos" o similar?

2.- En caso afirmativo, ¿ha concertado los servicios de Víctor Manuel Arbeloa para el desarrollo de dicha exposición? Si fuere así, ¿qué funciones tendría dicho Sr. Arbeloa y qué condiciones se han acordado?

3.- Para llevar a cabo dicha exposición ¿se ha contratado a la empresa "Arte Viva"? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones se ha llevado adelante dicho contrato y solicitamos la aportación del mismo?

Pamplona, 18 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre un posible plan de emergencia y evacuación en la presa del pantano de Itoiz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre un posible plan de emergencia y evacuación en la presa del pantano de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

¿Dispone ese departamento, tal como exige la legislación en la materia, de un plan de emergencia y evacuación en relación con la presa del pantano de Itoiz? Si dispone de él, fecha de aprobación y copia del mismo.

En caso de que dicho plan en exista, ¿ha sido comunicado y dado a conocer a las entidades locales afectadas por dicho plan de emergencia?

Pamplona, 18 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D José Luis Etxegarai Andueza sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Entre las estaciones meteorológica automáticas que mantenía hasta hace poco instaladas el Servicio de Meteorología y Climatología de Navarra se encontraba la de Lekaroz, en el valle de Baztan, cuyos resultados publicados diariamente a través de Internet eran muy consultados por los vecinos del mencionado municipio.

En los últimos tiempos, según informaciones y peticiones de ayuda que este Parlamentario Foral ha recibido, la mencionada estación meteorológica ha sido suprimida o dada de baja por razones que se desconocen, lo que impide la obtención de la información que se facilitaba y que resultaba muy interesante para numerosos sectores de la población como ganaderos, colegios e ikastolas y otros, así como para los propios particulares.

Cierto es que en el ámbito del valle de Baztan existen otras estaciones meteorológicas de tipo manual, aunque, como se sabe, concurre la circunstancia de que de las mismas no se publica en muchas ocasiones la información puntual necesaria y tampoco tan detallada como ocurre con las automáticas.

En la actualidad, la única estación meteorológica automática que existe en el valle de Baztan es la de Gorramendi, que, a pesar de su perfecto funcionamiento, no es significativa en su información y no refleja la realidad meteorológica y climatológica, por la altura en la que se encuentra el citado monte con respecto a las distintas poblaciones del municipio, y la más próxima es la de Doneztebe, municipio de una subcomarca que tiene algunas características distintas a las del valle de Baztan.

Es por lo que se formulan al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles han sido los motivos por los que ha sido suprimida o dada de baja la estación meteorológica automática que estaba instalada en Lekaroz, valle de Baztan?

b) ¿Está prevista su reactivación y, en ese caso, en qué plazo de tiempo, o ha sido suprimida con carácter definitivo?

c) ¿Existen en el departamento que usted dirige y, en su caso, en el Servicio de Meteorología y Climatología que del mismo depende planes o previsiones de instalación de alguna(s) otra(s) estacione(s) automática(s) similares a la que existía y en qué lugares y con qué previsión de fechas?

d) ¿Existen proyectos o previsiones similares de instalación de este tipo de estaciones meteorológicas automáticas en las comarcas de Xareta (Zugarramurdi y Urdax), Bertizarana, Malerreka y Bortziriak y, en caso afirmativo, en qué puntos y en qué fechas, siquiera aproximadas?

Asimismo, se solicita cualquier información complementaria que se disponga sobre el particular.

Iruña, 19 de julio de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Etxegarai Andueza

Pregunta sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las fases de realización y fechas de finalización de las obras del instituto de Mendillorri, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

Actualmente se está construyendo el instituto de Mendillorri, en la localidad de Iruña. Este Parlamentario quiere conocer:

1.- ¿El proyecto de obra contempla fases de realización de las obras? ¿Cuáles son?

2.- ¿Cuáles son las fechas de finalización de la totalidad de la obra del Instituto?

Pamplona/Iruña, 21 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la instalación de módulos prefabricados en el colegio público "Ave María-Patxi Larrainzar"

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la instalación de módulos prefabricados en el Colegio Público "Ave María-Patxi Larrainzar", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

La Resolucion 690/2006, de 30 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, adjudica el suministro, desmonte, transporte e instalación de módulos prefabricados en volumen para el colegio público "Ave María-Patxi Larrainzar", de Iruña-Pamplona.

¿Cuál es la razón por la cual se van a instalar más módulos prefabricados en este centro educativo?

Pamplona/Iruña, 21 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre una futura exposición titulada "Navarra Futuro"

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre una futura exposición titulada "Navarra Futuro", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

En la página web del Gobierno de Navarra, en el link referente a "Navarra 06, tu cita cultural", se accede a una información referente a una futura exposición titulada Navarra Futuro.

¿Quién ha dado el impulso político para que se desarrolle esta exposición? ¿Cuáles van a ser los criterios para elaborar los contenidos que se podrán leer y escuchar en ella? ¿Quién o quiénes van a seleccionar los contenidos que se van a ofrecer a los ciudadanos navarros?

Pamplona/Iruña, 21 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las ayudas al Museo de Castejón

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre las ayudas al Museo de Castejón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El 11 de agosto fue inaugurado el Museo de Castejón, un museo que alberga mas de 300 piezas arqueológicas de la necrópolis celtibérica de El Castillo y la exposición del ferrocarril, que cuenta con 50 piezas que provienen del museo ferroviario creado por la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Castejón, además de una sala polivalente para exposiciones temporales. Seguramente hay razones para ponderarlo como uno de los museos mejores de España, pero que ha sido sufragado en su totalidad por el Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde informó en la inauguración que no ha recibido ninguna subvención por parte del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra.

En dicho acto el Consejero de Cultura, señor Corpas, destacó la importancia y valor del museo, a la vez que informó de las aportaciones del Gobierno de Navarra: "No solo ha financiado la excavación a través del taller de empleo, ha permitido que se hiciera esta obra, y si el Ayuntamiento solicita las ayudas que se ofrecen para estos casos, se las daremos".

Esta Parlamentaria desea conocer lo siguiente:

– Teniendo en cuenta que el Museo de Castejón le ha costado a su Ayuntamiento 1.650.000 euros, ¿qué considera el Consejero de Cultura que son las ayudas que se ofrecen para estos casos?

– ¿En qué cantidad de dinero estaba pensando el Consejero Corpas cuando hizo ese ofrecimiento al Ayuntamiento de Castejón en el momento de la inauguración de su museo?

Pamplona, 14 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la elaboración del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral de Ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El Parlamento de Navarra aprobó el año pasado la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de Ordenación del Alumbrado para la Protección del Medio Nocturno.

El texto aprobado por el Parlamento de Navarra establece las condiciones que deben cumplir las nuevas instalaciones del alumbrado exterior y los aparatos de iluminación, tanto públicos como privados, para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro energético. La propia Ley Foral obliga al Gobierno de Navarra a elaborar el reglamento para su desarrollo en un plazo de seis meses.

Habiendo pasado el plazo de los seis meses y no teniendo noticias de que dicho reglamento esté elaborado, esta Parlamentaria quiere conocer:

– ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra elaborar el reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de Ordenación del Alumbrado para la Protección del Medio Nocturno?

Pamplona, 21 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el Plan para desarrollar un área de turismo activo de naturaleza en Sorogain

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre el Plan para desarrollar un área de turismo activo de naturaleza en Sorogain, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Hemos conocido el Plan que el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra piensa poner en marcha para desarrollar un área de turismo activo de naturaleza en Sorogain. Este proyecto pretende unir mediante un camino asfaltado Sorogain con Urepel, en el valle de Baigorri, un punto de señalización turística y mejorar la señalización de los senderos, el aparcamiento y el acceso a los vehículos.

Nos parece muy interesante este proyecto para el desarrollo del valle de Erro. Enrique Garralda, alcalde del valle, dice que presentaron al Departamento de Medio Ambiente este plan hace un año. No entendemos por qué se ha perdido tanto tiempo siendo tan importante y teniendo subvención europea.

Coincidimos con el Consejero Burguete cuando dice: "Entendemos que el área de Sorogain tiene un valor paisajístico y medioambiental importante, por lo que decidimos colaborar e invertir", pero otras declaraciones han generado algunas dudas y por eso esta Parlamentaria quiere conocer:

– Si las relaciones del Gobierno de Navarra con el Ayuntamiento del Valle de Erro no fueran tan fluidas y estrechas como dice el Consejero de Medio Ambiente, ¿tenemos que entender que dicho Plan se hubiese desestimado?

– Teniendo en cuenta que el Departamento de Medio Ambiente se hace cargo del gasto que corresponde al punto de información turístico, ¿debemos entender que a partir de este proyecto

el Departamento de Medio Ambiente se hará cargo de los proyectos que afectan a turismo?

– ¿Cuáles son los 41 lugares de interés comunitario de Navarra a los que hace referencia el Consejero y que son visitados por miles de personas?

Pamplona, 14 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la participación del Departamento de Cultura en la rehabilitación y restauración de la iglesia vieja de San Adrián

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la participación del Departamento de Cultura en la rehabilitación y restauración de la iglesia vieja de San Adrián, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentaria Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Recientemente se ha creado una fundación en San Adrián, la componen su Ayuntamiento, la parroquia y la Asociación Amigos de la Historia, para coordinar los trabajos y buscar financiación para la restauración y rehabilitación de la iglesia vieja del mismo pueblo.

El Ayuntamiento ha creado una partida presupuestaria de 45.000 euros más una aportación inicial de 1.000 euros por cada miembro de la corporación que participa en la fundación.

Esta parlamentaria quiere conocer lo siguiente:

– ¿Forma parte de los proyectos del Departamento de Cultura la rehabilitación y restauración de la iglesia vieja de San Adrián?

– Si es así, ¿qué cantidad de dinero tiene previsto aportar la Consejería de Cultura para la rehabilitación y restauración de dicha Iglesia?

Pamplona, 14 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el Observatorio Territorial

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre el Observatorio Territorial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Interesa respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Ha sido puesto en marcha el Observatorio Territorial a lo largo del año 2006?

2.- Si es así, ¿cuántas reuniones y con qué objeto y resultados ha tenido, y con qué reglamento de funcionamiento, dotación de medios materiales y humanos? En resumen, facilítese cuanta información dé cuenta de las actividades realizadas desde su puesta en marcha.

3.- En caso contrario, ¿qué actividades ha desarrollado la unidad técnica en dependencia funcional del Consejo Social durante el año 2006?

4.- ¿Ha presentado el Departamento alguna propuesta al Consejo Social sobre el observatorio? ¿En qué sentido?

5.- ¿Cuántas reuniones ha mantenido el Consejo Social de Política Territorial durante el año 2006? ¿Con qué objeto u orden del día y asistentes a cada una de ellas en su caso?

Pamplona, 22 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la encomienda encargada a la empresa Viveros y Repoblaciones para la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Puesto que en 2005 hubo de contratarse la gestión de expedientes sobre actividades en suelo no urbanizable con la empresa Viveros y Repoblaciones, como consecuencia de la falta de medios en el Departamento y dado que la vigencia de la encomienda era hasta el 31 de diciembre de 2005, se desea saber:

1.- ¿Ha finalizado la encomienda o se ha vuelto a encomendar esta materia a la misma u otra empresa para el año 2006 o parte de él?

2.- Si es así, facilítese información sobre encomienda y/o contratación, costo, duración, y condiciones establecidas, explicando las razones de continuar externalizando la gestión de la resolución de expedientes en suelo no urbanizable.

3. ¿Se ha planteado la solución al déficit de medios del Departamento? ¿Cuál?

4.- ¿Se apuesta por la gestión directa de los temas desde el Departamento o por la utilización sistemática de las empresas, ya sean públicas o privadas?

Pamplona, 22 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la participación del Gobierno en la preparación de las propuestas de la nueva política regional en Europa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la participación del Gobierno en la preparación de las propuestas de la nueva política regional en Europa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, para su contestación por escrito:

En la actualidad, se está preparando el futuro de las propuestas de la nueva política regional en Europa.

Como quiera que la vigencia de las medidas será de 2007 a 2013, interesa conocer las siguientes cuestiones:

1.- ¿Ha acudido alguien de la Administración Foral a la Conferencia celebrada el 12 y 13 de junio en Bruselas sobre innovación gracias a la política regional europea, dentro de los acontecimientos previstos como “Las regiones actrices del cambio económico”?

2.- ¿Ha participado nuestra Comunidad en la Conferencia “Preparación de acciones urbanas en el marco de futuros programas de los fondos estructurales 2007-2013”, celebrada en Barcelona los días 1 y 2 de junio de 2006?

3.- ¿Cuáles son los programas que a la luz de las líneas previstas por Europa tiene o está proyectando la Comunidad Foral para presentar en 2007?

4.- ¿Qué peticiones, sugerencias o comunicaciones de necesidades para el 2007 se han realizado desde la Comunidad Foral ante la Dirección General de Política Regional europea o ante el correspondiente órgano del Estado?

Pamplona, 22 de agosto de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre cuándo piensa la Consejera de Salud revisar la rotulación en euskera de entrada al Pabellón D del Hospital de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre cuándo piensa la Consejera de Salud revisar la rotulación en euskera de entrada al Pabellón D del Hospital de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por la Consejera de Salud, de manera escrita.

¿Cuándo piensa la Consejera revisar la rotulación en euskera de entrada al pabellón D del Hospital de Navarra?

"Jendearentzako Ordutegia: 8:00etatik 22:00etatil"

Pamplona/Iruña, 28 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la intención de promover sistemas de telepeaje que evitan la parada de los vehiculos en los puestos de peaje en la AP-15

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre la intención de promover sistemas de telepeaje que evitan la parada de los vehiculos en los puestos de peaje en la AP-15, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para su respuesta escrita:

Mientras se mantenga el sistema de peaje en la AP-15, ¿tiene el Gobierno de Navarra la intención de promover la instalación de sistemas de telepeaje que eviten la parada de los vehículos en los puestos de peaje, como ya es habitual en el resto de las autopistas de nuestro país?

Pamplona, 31 de agosto de 2006

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Acuerdo de adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de la sede del Parlamento de Navarra

Por Acuerdo de 4 de septiembre de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra ha adjudicado el siguiente contrato:

– Objeto del contrato: Contratación del servicio de limpieza de la sede del Parlamento de Navarra.

– Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

– Precio: 252.070 euros, IVA incluido.

– Adjudicatario: Soldene, S.A.

Pamplona, 4 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado